

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA 1 CASETA DE CLORACIÓN EN MATERIAL DRYWALL PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN EN RESERVORIOS R28 DE CONGATA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 058-2023-SUNASS-CD.**

#### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de fabricación e instalación de una 1 caseta de cloración en material drywall para la modificación del sistema de cloración en reservorios R28 de Congata, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N.º 058-2023-SUNASS-CD.

#### **2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Garantizar la continuidad y calidad del proceso de desinfección del agua para consumo humano mediante la implementación de una caseta de cloración que permita la instalación segura de dos sistemas de cloración (uno en operación y otro en reserva), conforme a lo dispuesto por la SUNASS, reduciendo riesgos sanitarios ante eventuales fallas del sistema principal.

#### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio para la fabricación e instalación de una caseta de cloración en material drywall, incluyendo la adecuación del terreno y la construcción de infraestructura complementaria que permita la operación segura del sistema de cloración con cilindros de gas cloro.

#### **4. ACTIVIDAD DEL POI:**

AOI-50012900080 Gestión de producción de agua potable

#### **5. CÓDIGO CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

7215402200365600 Servicio de fabricación e instalación de sistema de cloración para sistema de abastecimiento de agua potable Servicio

#### **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SERVICIO):**

Adecuación del terreno

El área destinada presenta terreno rocoso, irregular y con pendiente, por lo que el contratista deberá ejecutar:

- Limpieza y despeje del área.
- Excavación manual y/o mecánica.
- Rotura de roca (medios mecánicos o técnicas controladas).
- Nivelación, conformación y compactación.
- Eliminación de material excedente a botadero autorizado.

Se deberá garantizar una superficie estable, nivelada y apta para la instalación de la caseta.

La Caseta de contar con lo siguiente, (implementación en reservorio)

**Ubicación:** Lado izquierdo del ingreso al reservorio R28 – Congata.

**Dimensiones:** 2.5 metros de ancho por 3 metros de largo. Altura mínima interior: 2.2 metros.

- Material estructural: Paneles de drywall con perfilería metálica galvanizada, resistente al ambiente húmedo y productos químicos.

Techo:

Estructura metálica (perfil galvanizado) con pendiente mínima del 5% para evacuación de aguas pluviales.

Cobertura superior de plancha de fibrocemento de 0.5 mm de espesor con pintura anticorrosiva, instalada sobre estructura metálica con sellado perimetral y anclajes adecuados para evitar ingreso de agua y asegurar resistencia al viento.

Debe incluir aislante térmico tipo lana de vidrio o poliuretano expandido entre la cobertura y el cielo raso, para evitar condensación interna y proteger los componentes de cloración.

Interiormente, acabado con cielo raso en plancha de drywall antihumedad.

- Ventilación: ventilación inferior con malla galvanizada.
- Piso: Cementado y afinado, con encastre nivelado para balanzas de 20 cm profundidad aproximadamente de tal manera que la plataforma de las balanzas estén a ras del piso.
- Iluminación: 1 luminaria LED protegida contra humedad, con interruptor.
- Tomacorriente: 1 toma
- Cadenas de sujeción: 3 cadenas ancladas a la pared. Una por cada balanza y otra para cilindro de retén.
- Pintado: Interior y exterior con pintura epóxica anticorrosiva (celeste interior / y exterior).
- Señalización obligatoria:
  - “Sala de cloración – Prohibido el ingreso a personal no autorizado”
  - “Material Peligroso: Gas Cloro”
  - “Obligatorio uso de EPP”
- Instrucciones de emergencia
- Pictogramas de riesgo químico
- Puerta: de malla Metálica, con marco y con cerradura, apertura hacia el exterior.

Construcción de rampa de acceso para cilindros de cloro

El contratista deberá construir una rampa desde la puerta del reservorio hasta la caseta, debido a la pendiente del terreno.

- Entrega: Llave en mano, funcional, pintada y señalizada.

**Los postores deberán realizar visita al lugar del trabajo en las instalaciones del reservorio R28 de Congata para corroborar los trabajos a realizar para dicho servicio y ver el área de trabajo. De detectar alguna otra necesidad para la ejecución del servicio deberá indicarla antes de emitir la cotización.**

#### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS:**

- No aplica

#### **8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN:**

- Herramientas y materiales de instalación.
- Permisos internos para ingreso y trabajo a los reservorios (gestionados por el contratista en coordinación con el área usuaria).

#### **9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS:**

Suma alzada

**10. PLAZO DE ENTREGA:** Máximo 15 días desde la recepción de la orden de servicio

#### **11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Reservorio R28 Congata: Alvarez Thomas s/Nº Congata, Uchumayo - Arequipa

**12. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS:** Llave en mano.

**13. FORMA DE PAGO:** Pago único

**14. CONFORMIDAD:** Otorgada por la Jefatura del Departamento de Agua Potable o Gerencia de Producción y Tratamiento de SEDAPAR.

**15. GARANTÍA COMERCIAL:** No aplica (servicio).

**16. VICIOS OCULTOS:** La recepción conforme del servicio no enerva el derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley N.º 32069 y su reglamento.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable por la correcta ejecución del servicio, debiendo subsanar cualquier deficiencia detectada durante o después de la prestación, sin costo adicional para la entidad.

#### **18. PENALIDADES:**

**18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN:** Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 OTRAS PENALIDADES:** No aplica

**19. ADELANTOS:** No aplica.

**20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO:** No aplica

## **20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT ´S:

NO APLICA

## **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT ´s:

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

**24. GESTIÓN DE RIESGOS:** La ejecución del presente servicio responde a la necesidad de reducir riesgos operativos y garantizar condiciones seguras en el traslado, manipulación y almacenamiento de cilindros de gas cloro, en cumplimiento de la normativa vigente de la SUNASS.

La no ejecución de la caseta de cloración y de la rampa de acceso implica los siguientes riesgos:

Riesgos operativos y de seguridad

- Exposición del personal a condiciones inseguras durante el traslado manual de cilindros de cloro en terreno empinado, irregular y rocoso.
- Alto riesgo de caídas, golpes o pérdida de control del cilindro, pudiendo generar accidentes laborales.
- Posible daño o fuga de cilindros de gas cloro, con consecuencias graves para la salud del personal y el entorno.